

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
31-5-935	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,50	30-5-935	102,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-5-935	75,20	» E, de 25.000 » »	75,50	31-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,30
31-5-935	75,20	» D, de 12.500 » »	75,50	31-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
31-5-935	75,20	» C, de 5.000 » »	75,50	31-5-935	102,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,30
31-5-935	75,20	» B, de 2.500 » »	75,50	31-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,30
31-5-935	72,15	» A, de 500 » »	75,50	31-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,30
31-5-935	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,25	31-5-935	102,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,30
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
21-5-935	89,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-5-935	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-5-935	89,65	» E, de 12.000 » »	90,00	21-5-935	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,10
21-5-935	90,75	» D, de 5.000 » »	90,75	31-5-935	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,10
31-5-935	91,00	» C, de 4.000 » »	91,25	31-5-935	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,10
31-5-935	91,25	» B, de 2.000 » »	91,30	31-5-935	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,10
30-5-935	91,50	» A, de 1.000 » »	91,75	31-5-935	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,10
30-5-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,00	31-5-935	94,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	94,10
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-5-935	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
29-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		5-4-935	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-5-935	85,00	» C, de 5.000 » »		31-5-935	78,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-5-935	85,00	» B, de 2.500 » »	85,00	31-5-935	78,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	78,35
28-5-935	85,00	» A, de 500 » »	85,00	31-5-935	78,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	78,35
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
28-5-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-5-935	78,45	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	78,25
31-4-935	96,50	» E, de 25.000 » »		31-5-935	78,45	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,35
31-4-935	96,00	» D, de 12.500 » »	94,10	31-5-935	78,45	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,35
31-5-935	96,25	» C, de 5.000 » »	96,50	31-5-935	78,45	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,45
31-5-935	96,25	» B, de 2.500 » »	96,25	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1926).			
31-5-935	96,25	» A, de 500 » »	96,25	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
13-4-935	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »		29-5-935	95,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-5-935	95,00	» D, de 12.500 » »	91,50	27-5-935	95,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	96,00
31-5-935	94,25	» C, de 5.000 » »	94,50	29-5-935	95,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	96,00
31-5-935	94,25	» B, de 2.500 » »	94,50	31-5-935	95,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	96,00
31-5-935	94,50	» A, de 500 » »	94,50	31-5-935	95,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	96,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-5-935	95,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	96,00
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		21-5-935	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
23-5-935	102,15	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	102,30	23-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,00
31-5-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,30	31-5-935	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
31-5-935	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,35	31-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
31-5-935	102,25	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,30	31-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,00
				31-5-935	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,00
				31-5-935	100,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,00
				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).			
				8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				23-5-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				31-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,30
				21-5-935	102,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,30
				31-5-935	102,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,30

OPOSICIONES

Tribunal de Oposiciones a la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid.

(Turno de Auxiliares).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 18 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios para dar comienzo el día 28 del mismo mes.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad.

Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Granada, 1.º de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Antonio A. Cienfuegos.

P—415

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las doce y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Arminza, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Alava y Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo ad-

junto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.519,43 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Arminza, provincia de Alava y Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de

Marzo de 1903, han de regir en la contrata del proyecto de obras de mejora del puerto de Arminza (Vizcaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas quinientas cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y siete céntimos (550.647,87 pesetas).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de mejora del puerto de Arminza (Vizcaya), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 26 de Agosto de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre del año 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de pesetas 16.519,43. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea ne-

cesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1928, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935: 5.000,00 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 272.823,93 pesetas.

En el ejercicio de 1937: 272.823,94 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional

establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más de 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta, de fecha 31 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se compromete a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1133

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Mayo de 1935,

Esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el puerto de Mugia, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis (57.756) pesetas sesenta y cinco (65) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de

Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Junio próximo y en todas las Jefaturas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.733 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle embarcadero en el puerto de Mugia, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determi-

damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un embarcadero en el puerto de Mugia (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco céntimos (57.736,65):

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un embarcadero en el puerto de Mugia (Coruña), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 8 de Diciembre de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 1.733 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anun-

cios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se eitan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 Marzo 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga

en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 52.756,65 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar, contradictoriamente con la Administración, el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1935, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la

producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta c en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 31 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de los organismos corporativos de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Mayo de 1935,

Esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de proyecto de afirmado en la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veinte mil cuatrocientas treinta y dos (120.432) pesetas cincuenta y ocho (58) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Junio próximo y en todas las Jefaturas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.012,97 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de ahorrado de la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del proyecto de ahorrado de la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento veinte mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos (120.432,58):

1.º Serán objeto de este contrato las obras de ahorrado de la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 11 de Abril de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibi-

lidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 3.612,97 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores u quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispues-

to en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio 1936, 115.432,58 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su apli-

cación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago

de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 3 de Febrero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Ciérvana, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas cuarenta mil quinientas veinticinco (840.525) pesetas veintitrés (23) céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.215 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro

mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto la licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, Nicolás de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Ciérvana, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detentadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han regir en la contrata de las obras de ampliación y mejora del puerto de Ciérvana (Vizcaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ochocientas cuarenta mil quinientas veinticinco con veintitrés céntimos (840.525,23).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de ampliación del puerto de Ciérvana (Vizcaya), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 19 de Julio de 1933, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigen-

tes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 25.215 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Junio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fe-

cha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 417.762,61 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 417.762,62 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar, contradictoriamente con la Administración, el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en

las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los

funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, el de la contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 31 de Enero de 1925.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de los organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, a las doce y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle embarcadero en el puerto de San Marcos, provincia de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos noventa y siete mil seiscientos (697.600) pesetas sesenta y tres (63) céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás Disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de con-

signarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 20.928 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle embarcadero en el puerto de San Marcos, provincia de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a categoría empleados en las obras por los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultivas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13

de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un muelle embarcadero en el puerto de San Marcos (Tenerife), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de seiscientos noventa y siete mil seiscientos pesetas con sesenta y tres céntimos (697.600,63).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de un muelle embarcadero del puerto de San Marcos (Tenerife), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 26 de Julio de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 20.928 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contados desde la fecha en que publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 o 100 del importe del presupuesto de contrato, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado

a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución, de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del cenale y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13. de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real orden de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio 1936, 346.300,31 pesetas.

En el ejercicio 1937, 346.300,32 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y produc-

tos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación General de Obras públicas, de la contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego General de Condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 31 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajusta a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

22. Por tratarse de obras que se realizan en Canarias, en cumplimiento del Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928, el margen del 10 por 100 que figura en el artículo 14 de este Pliego, debe aumentarse al (20) veinte por (100) ciento.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera. S.—1123

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 del pasado Abril, ha resuelto señalar el día 19 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las

obras de riego asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 11 al 13 de la carretera de La Foya a Adzaneta, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas del plan general.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 14 del citado Junio en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935, pesetas 7.419,31.

Segunda anualidad, año 1936, pesetas 22.257,59.

Importe del presupuesto de contrata, 29.676,90 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 891 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas, o en papel común con igual póliza, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las Disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que se presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1935.

Castellón, 31 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José P. de Pelinto.

S—1201

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

NEGOCIADO DE SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para op-

tar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 7 al 100 de la carretera de la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar, Sección 1.ª, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 90.413 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.712,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1106

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 11 al 12,250 de la carretera de la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar, Sección 1.ª, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.142,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.624,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pe-

setas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1107

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 0 al 1,500 de la carretera de Málaga a Alora, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.424,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.602,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1108

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba,

Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 1,500 al 3 de la carretera de Málaga a Alora, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.657,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.519,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1109

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 0,100 al 2,400 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente-Piedra, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.074,95 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.532,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1110

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 2,400 al 4,550 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente-Piedra, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 51.126,35, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.533,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1111

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico

de los kilómetros 4,550 al 6,540 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente-Piedra, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.278,34, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.508,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Málaga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1112

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de El Saucejo a Peñarubia, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.077,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.532,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 21 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones vigentes.

Mataga, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S—1113

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Alcoy a Yecla y Yecla a la estación de Almansa, kilómetros 59 al 61 de la primera y 5 al 8 de la segunda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.499,95 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.615 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año, por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1115

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la "Gaceta" de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el plan general aprobado y publicado en la fecha y "Gaceta" mencionadas, hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, kilómetros 17 al 19 y 21 al 24, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.517,40 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.665,52 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al ser abierta, no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año, por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1116

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA del 23 del citado mes para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Tobarra a la de Archena al Pinoso, kilómetros 6 a 12, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.016,87 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.650,51 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.
S—1117

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo y en las horas hábiles de oficina se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riqueime, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Ojós a Abarán por Blancos, kilómetros 5,500 al 10,388, y de Archena a Ricote, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.999,59 pesets.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia

la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.859,99 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio a las once horas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de ser extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929 o las que posteriormente se aprueben y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.
S—1118

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riqueime, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones pa-

ra optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, kilómetros 11 al 18 y 25 al 26, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.997,65 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de pesetas 1.859,93.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al ser abierta, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto al reintegro, tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, a las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María

S—1119

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas

en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Riquelme, 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Caravaca a Aguilas, kilómetros 31 al 39, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.002,14 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.860,06 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (*"Gaceta"* del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición, las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités Paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1120

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Torrevieja a Balsicas, kilómetros 28 al 36 y riego asfáltico de los kilómetros 26 al 28, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 67.599,30 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que se anuncie en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.027,98 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (*"Gaceta"* del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición, las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente

se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités Paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1121

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 de Mayo actual, publicada en la GACETA de 23 del citado mes, para la subasta urgente de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA mencionadas, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Cabo de Palos al Albuñón y Puerto de la Cadena a Fuente Alamo, kilómetros 16 al 22 de la primera, y kilómetros 1 al 5 de la segunda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 69.400,69 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que se anuncie en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.082,02 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (*"Gaceta"* del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición, las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas

sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del referido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités Paritarios o Jurados mixtos en la actualidad, o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1122

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 449 al 456, 464 y 468,537 al 471, siendo el presupuesto de contrata de 36.699,69 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.101 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1168

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y

en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con piedra y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Cenero, kilómetros 16 al 20, siendo el presupuesto de contrata de 50.318,25 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.510.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1169

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y firme de las carreteras de Secada a Tazonas, kilómetros 1 al 5,700, e Infiesto a Villaviciosa, kilómetros 19,500 al 20,500, siendo el presupuesto de contrata de 51.771,38 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1170

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Secada a Tazonas, kilómetros 17,600 al 20,350, siendo el presupuesto de contrata de 50.022,24 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1171

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 6 al 12,250 y 18 al 20, cuyo presupuesto de contrata es de 50.381,50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 1.512 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1172

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Peñafior a Santa Cruz de Lianera y ramal, kilómetros 4 al 15, siendo el presupuesto de contrata de 59.232,93 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.777 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Con-

servación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1173

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con piedra machacada y riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 99 al 104, siendo el presupuesto de contrata de 65.238,65 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.958 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose,

desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1174

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 71,800 al 72,900, siendo el presupuesto de contrata de 50.026,71 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1175

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 19 al 23, siendo el presupuesto de contrata de 61.743,27 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.853 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el

día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las Disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1176

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 23.000 al 27.000, siendo el presupuesto de contrata de 62.681,35 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.802,06 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Astu-

riana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1177

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 138 al 144,500, siendo el presupuesto de contrata de 48.731,25 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.462,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1178

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Luarda a Pola de Allande, kilómetros 43 al 50 y Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 65 al 70,

siendo el presupuesto de contrata de 74.650,41 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.240,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1179

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Fonsagrada a la Garganta, kilómetros 29 al 40, cuyo presupuesto de contrata es de 66.592,20 pesetas, la fianza provisional de 1.996 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licita-

dores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1180

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de alquitran para reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 23 al 32, siendo el presupuesto de contrata de 56.005,00 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.681,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos,adores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1181

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación

del firme de las carreteras de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 20 al 28 y Florida a Cornellana, kilómetros 20 al 25, siendo el presupuesto de contrata de 50.723,00 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.522,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos,

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1182

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de alquitran para reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 15,700 al 16,800 y 18,750 al 22,000 y Sama de Langreo a Mieres, kilómetros 1 al 3 y 8 al 11, siendo el presupuesto de contrata de 50.827,12 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.525,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar

por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contrata-

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1183

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de alquitran para reparación del firme de las carreteras de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 7 y 15; Langreo a Gijón, kilómetros 11 al 12,000 y Ponferrada a la Espina, kilómetros 1 al 7,500, siendo el presupuesto de contrata de 74.570,08 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.238,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos,

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1184

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de segundo riego de alquitran para reparación del firme de la carretera de Oviedo a los Monumentos nacionales del Naranco, kilómetros 1 al 5, siendo el presupuesto de contrata de 17.874,68 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 537,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 2 del próximo mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1185

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalupe, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 29,500 de la carretera de tercer orden de Segovia a Arévalo, y 1 y 2 de Santa María de Nieva a Omedo, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 51.482,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1125

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalupe, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de tercer orden de Cuellar a Arévalo, y 6 al 10 de Santa María de Nieva a Omedo, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 34.502,81 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.640 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1126

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalupe, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial bituminoso de los kilómetros 53,5 al 57,472 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuellar, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 52.017,02 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.665 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1127

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalupe, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 44 al 48 y 63,6 al 67,500 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 55.102,25 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1128

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 54.799,02 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.650 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1129

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposi-

ciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia, al 90 de Segovia a Atienza, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 50.473,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

S—1130

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia, por término de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción por primera vez, la subasta de 25 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Pesaguero, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela, instituida en Lerones por D. Ramón González Pérez.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 28 de Mayo de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1124

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Cadulso de los Vidrios (Madrid).

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 75.305,51 pesetas, y la fianza provisional a 2.259,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 24 del citado mes de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado, Baldomero Blanco.

S—1167

COMANDANCIA DE LA GUARLIA CIVIL DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo último (GACETA número 88) de 29 del mismo, y habiendo sido anulado el anunciado en 19 del anterior, se saca nuevamente a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia por el tiempo que resta para finalizar el año en curso, cuyo acto tendrá lugar, a las once horas del día 15 del próximo mes de Junio, en el local que ocupa la cabecera de la misma, sita en la calle de Alonso Gullón, número 41, de esta capital.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso, y para cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en los Puestos, Líneas, Compañías y en esta cabecera de Comandancia.

Será de cuenta del contratista o contratistas, a prorrato equitativo, el gasto que originen la inserción del anuncio de este concurso, y los que ocasionen la asistencia al acto de la Junta del Notario y Abogado del Estado, que habrán de intervenir.

Santander, 31 de Mayo de 1935.—El Primer Jefe accidental, Enrique Cotter Chácel.

S—367

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DEL ESTADO EN LOS FERROCARRILES ZONA NORTE

La Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao presenta instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y proyecto de la línea del tranvía en la calle de Manuel Allende, con enlace de las vías del Tranvía Urbano en la

calle de Unamuno, con las de la Compañía Vizcaína de Electricidad en la calle de Autonomía.

La línea de referencia está construída; pero al ceder el propietario de la calle citada al Ayuntamiento de Bilbao todos los derechos sobre la misma, la citada Sociedad solicita legalizar su situación, con arreglo a lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 1877, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del presupuesto en la Caja general de Depósitos, Sucursal de Vizcaya, con fecha 7 de Julio de 1934.

Características del trazado.

Las alineaciones que presenta la nueva vía son las siguientes:

Número 1.—Curva de 19,80 metros de radio y 26,84 metros de desarrollo.

Número 2.—Curva de 42 metros de radio y 11,35 metros de desarrollo.

Número 3.—Recta de 230,50 metros de longitud.

Características de la vía.

El ancho de la vía es de un metro trescientos sesenta milímetros (1,360 metros).

La vía estará constituida por carriles Phoenix, de 42,40 kilogramos por metro lineal.

Se asentará sobre una capa de piedra martillada, guardando la distancia entre ella por medio de tirantes.

Características de la línea aérea.

La línea aérea estará constituida por su hilo trolley o de trabajo, sostenido por otros transversales de acero, que se fijarán a postes tubulares de acero estirado, colocados en las aceras.

Se emplazarán, para tal fin, rosetones colocados en las fachadas de las casas, previa autorización de sus dueños.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo antes citado del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 1877 se hace público, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya", se admitan las peticiones que puedan mejorar la primera, en las oficinas que tiene establecidas esta Comisaría en la calle de Serrano, número 5, primero.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Comisario, Agustín Calvo Marrón.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Junta administrativa de mi presidencia, reunida para ver y fallar el expediente número 167 del año actual instruído, por contrabando de tabaco, contra D. José Ferrer Torres (a) Chim, por medio de la presente hace constar que aquella ha acordado imponerle una multa de siete mil doscientas pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido; previniéndole que, dentro del plazo de quince días, está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en la Delegación de Hacienda de Baleares, así como manifestar si posee o no bienes, especificándolos en caso positivo, y de no verifi-

carlo sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 27 en su relación con el 55 de la vigente ley de Contrabando.

Al propio tiempo se le advierte que, de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Económico-administrativo Central, de Madrid, por tratarse de multa superior a 1.500 pesetas, dentro del plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Palma de Mallorca, 30 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda (legible).

P—416

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Aprobado por la Junta general de accionistas, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1934, el reparto de un dividendo complementario de 2 por 100, libre de impuestos, sobre el capital de 40 por 100 desembolsado de las acciones, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado que dicho dividendo se pague en las oficinas del Banco a partir del día 15 del mes de Junio actual, contra entrega del cupón número 12 de las acciones y previa justificación de haber sido desembolsado con respecto a cada acción el capital de 40 por 100.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario general, F. G.ª de Leániz.

N—2907

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De acuerdo con lo prevenido en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración de este Banco, se hace público que el día 14 del corriente mes de Junio, a las cinco de la tarde, se efectuarán en el domicilio social de este Banco (Paseo del Prado, número 4), los sorteos para la amortización de 2.291 cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 por 100; 3.451 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100, y 17 cédulas de Crédito Local 5 1/2 por 100 con primas o lotes, en la forma siguiente: 1 cédula reembolsada por pesetas 50.000, 2 idem por pesetas 5.000 cada una, 14 idem por pesetas 2.000 cada una y 10 idem por pesetas 1.000 cada una.

El acto de los sorteos será público, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario que levantará acta de los detalles y resultados de los sorteos, que oportunamente se hará público.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario general, F. G.ª de Leániz.

N—2908

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.

400 obligaciones números: 51 a 60, 1.381 a 90, 1.411 a 50, 2.821 a 30, 2.931 a 2.940, 2.991 a 3.000, 3.331 a 40, 4.181 a 4.190, 4.521 a 50, 5.291 a 300, 6.301 a 10, 6.461 a 70, 8.021 a 30, 8.161 a 70, 9.891 a 9.900, 10.061 a 70, 10.071 a 80, 10.271 a 80, 10.391 a 400, 10.611 a 50, 11.101 a 10, 11.931 a 40, 12.001 a 10, 15.151 a 60, 15.991 a 10.000, 16.151 a 60, 17.511 a 20, 17.761 a 70, 17.861 a 70, 18.231 a 40, 19.731 a 40, 19.941 a 50, 20.251 a 60, 20.261 a 70, 20.501 a 10, 21.071 a 80, 21.191 a 200, 22.251 a 60, 22.421 a 30 y 23.871 a 80.

Emisión de 1928.

640 obligaciones números: 131 a 40, 141 a 50, 401 a 10, 401 a 70, 841 a 50, 901 a 10, 1.141 a 50, 1.291 a 300, 1.511 a 1.520, 1.541 a 50, 1.971 a 80, 2.001 a 10, 2.401 a 10, 3.321 a 30, 3.031 a 40, 3.451 a 3.460, 3.601 a 10, 3.861 a 70, 3.921 a 30, 4.141 a 50, 4.191 a 200, 4.551 a 60, 5.991 a 6.000, 6.211 a 20, 6.221 a 30, 6.291 a 6.300, 6.531 a 40, 6.641 a 50, 6.681 a 90, 7.531 a 40, 7.661 a 70, 8.151 a 60, 8.191 a 8.200, 8.891 a 900, 8.951 a 60, 9.871 a 80, 10.451 a 60, 10.701 a 10, 10.811 a 20, 11.611 a 20, 11.651 a 60, 12.221 a 30, 12.611 a 20, 13.071 a 80, 13.331 a 40, 15.801 a 10, 17.571 a 80, 18.011 a 20, 18.021 a 50, 18.191 a 200, 18.251 a 60, 18.551 a 60, 18.961 a 10.000, 19.711 a 20, 20.321 a 30, 20.931 a 40, 21.251 a 60, 21.271 a 80, 21.351 a 60, 22.311 a 20, 22.931 a 40, 23.511 a 20, 23.561 a 70 y 23.701 a 10.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Miner Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 58 de las obligaciones de 1906 y 14 de las obligaciones de 1928 de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

N—2932

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALQUILERES

(Asociación Mutua de Previsión).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de

asociados para el día 10 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Fernando Villamil, 68, primero.

El Ferrol, 29 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Frigo.

X—2917

VACANTE DE MEDICO TOCOLOGO

Se anuncia concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Médico tócolo gico municipal de esta villa, de nueva creación, cuya provisión se verificará por el Ayuntamiento de mi presidencia con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929, no pudiendo concursar los que excedan de la edad de treinta años; estableciéndose un turno de preferencia para los Médicos que se hallan prestando dicho servicio en este Municipio.

La dotación de dicha plaza es la de 3.000 pesetas anuales y las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Garganta la Olla (Cáceres), 29 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Luis Pérez López.

X—2926

S. A. HULLERAS DEL TURON

El Consejo de Administración de esta Sociedad en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en sus oficinas de Baracaldo, el día 15 de Junio próximo, a las cinco y media de la tarde, para someter a su aprobación el balance y las cuentas sociales correspondientes al año 1934 a que se refieren los artículos 18 y 35 de los Estatutos.

Bilbao, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2924

SOCIEDAD ESPAÑOLA ANTIFYRE, S. A.

Pérez Gaidós, 9.—Madrid.

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 10 de Junio de 1935, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, del ejercicio de 1934.
- 2.º Ampliación del capital y concierto de participación en el negocio, y en general cuantos asuntos haya lugar a deliberar.

El Presidente del Consejo de Administración, Augusto Redondo.

X—2923

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Acordada en Junta general extraordinaria celebrada el día 31 de Enero último, la disolución y liquidación de esta Sociedad, la Comisión liquidadora ha resuelto proceder a la devolución de

parte del capital social a razón de pesetas 125.00 por acción, a partir del día 15 del actual.

El pago se verificará desde dicha fecha en el Banco Urquijo de Madrid, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, mediante la presentación de las acciones, en las que se estampará un cajetín haciendo constar que el valor de las mismas queda reducido a doscientas cincuenta pesetas nominales.

En los mismos establecimientos se facilitarán los impresos que habrán de suscribir los presentadores.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, José de Vivar.

X—2925

LA VERDADERA UNION ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Instalación radiográfica....	1.000,00
Crédit Lyonnais, c/ valores	42.570,00
Mobiliario	2.000,00
Crédit Lyonnais, c/ general	1.769,40
Caja de Pensiones.....	28.052,83
Banco de España, c/ valores	5.676,00
Representantes	35.446,25
Caja	9.143,81
	125.658,29

PASIVO

Capital	50.000,00
Reservas técnicas.....	12.587,50
Impuestos a liquidar.....	7.000,00
Fondo de reserva.....	36.788,91
Pérdidas y ganancias.....	19.281,88
	125.658,29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Instalación radiográfica...	2.000,00
Mobiliario	1.300,00
Quebrantos y cambios.....	24,00
Destajo	1.295,00
Material	3.637,75
Comisiones	49.569,55
Gastos generales.....	15.286,42
Sellos y Timbres.....	756,15
Gastos Clínica.....	96.888,25
Inspecciones médicas.....	18.075,40
Personal	47.520,00
Siniestros	451.337,30
Impuesto del Timbre.....	2.613,65
Impuesto de Utilidades...	8.476,40
Impuestos a liquidar.....	7.000,00
Reservas técnicas.....	12.587,50
Fondo de reserva.....	10.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	19.281,88
	747.349,25

HABER

Impuestos a liquidar.....	7.000,00
Reservas técnicas.....	16.942,00

	PESETAS
Intereses	516,20
Primas	717.849,90
Cupones	2.029,15
Banco de España, c/ valores	379,50
Crédit Lyonnais, c/ valores	2.632,50
	747.349,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.
El Gerente, Rafael Campins.

X—2912

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Apartado, 359.—San Juan, Puerto Rico.

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1935, fueron de \$ 736.682,88, en vez de \$ 740.610,97, durante el mismo periodo correspondiente al ejercicio de 1934.

X—2921

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Convocatoria a Junta anual.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1935, a las diez de la mañana, en San Juan (Puerto Rico), edificio de la Estación del ferrocarril.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea crea conveniente tomar.
Para asistir a esta Junta cada accionista deberá depositar cincuenta acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 15 de Junio de 1935, en Madrid (España), domicilio social de la Corporación, Paseo de la Castellana, número 21, o en cualquier Banco de París (Francia), o hasta el día 24 de Junio de 1935 en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la Estación del ferrocarril.

San Juan, Puerto Rico, Junio, 1, 1935.
Por el Consejo de Administración, Manuel González, Presidente.—E. M. Vassallo, Secretario.

X—2920

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 377, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones hipotecarias, 6 por 100, de la serie C, de la Sociedad Eléctrica Malagueña, expedido por la Sucursal del Banco Central en Alicante, a favor de D. Joaquín Martínez Oteyza, con fecha 27 de Junio de 1934, se anuncia al pú-

blico para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá un nuevo resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, Federico Corral y Felín.

X—2910

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 25 de Junio actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Fábrica de Beasain (Guipúzcoa), con el fin de tratar y resolver el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación del balance anual, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo.

2.º Reconstitución del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Beasain, 3 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia, Marqués de Amurrio.

X—2918

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Alfredo Moreno Garcia, Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de Albacete.

Por el presente edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Enriqueta López del Río, se hace saber que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de divorcio de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 66.—En la ciudad de Albacete a 7 de Mayo de 1935.

La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en el juicio de divorcio, promovido ante el Juzgado de primera instancia de esta capital por D. Eduardo Gotarredona Coll, mayor de edad, casado, Médico y vecino de la misma, contra su esposa doña Enriqueta López del Río, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, habiendo estado representado en esta Audiencia el demandante por el Procurador D. Clemente Vergara y defendido por el Letrado D. Pedro Pérez Dusac y sin que haya comparecido la demandada por lo que sea han entendido en los estrados de este Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallamos que estimando la demanda debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Eduardo Gotarredona y Coll y doña Enriqueta López del Río, declarando disuelto el matrimonio canónico que ambos contraieron el día 10 de Marzo de 1903, en la Iglesia de Co-

vadonga de la villa de Madrid, sin declaración de culpabilidad de ningún cónyuge y sin hacer expresa condena de las costas de este litigio, mandando que una vez firme esta sentencia se comunique a los encargados de los Registros civiles de Madrid del antiguo distrito de la Universidad y de aquellos otros donde se inscribió el nacimiento de los cónyuges en dicha capital.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte demandada no comparecida en la forma prevenida por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Pozuelo. — Federico Collado.— Jesús Meléndez. — Nicolás S. Solera."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en 10 del actual al Procurador del demandante y en los estrados de este Tribunal.

Dado en Albacete a 31 de Mayo de 1935.—Licenciado Alfredo Moreno.

X—2922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Pedro Alcántara Batlle, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca que se describirá:

Casa número 6 de gobierno, en la calle de los Reyes Católicos, de esta ciudad; ocupa una superficie de 1.560 metros 860 milímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando en ella, con otra de herederos de D. Francisco Fernández; por la izquierda, con plaza del Corazón de María, a la que tiene puerta cochera, y por la espalda, con calleja de la Judería, a la que abre su puerta falsa y con casas de doña María Montero de Espinosa; no tiene cargas y fué valorada, para los efectos de subasta, en noventa y cinco mil pesetas para garantizar setenta mil pesetas de principal, doce mil seiscientos de intereses y doce mil cuatrocientas de costas y gastos.

Se hace constar que la finca descrita sale a subasta por la cantidad fijada para intereses y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento especial sumario establecido en la ley hipotecaria, a instancia de D. Antonio

de la Pena Martínez, contra doña Luisa Cabeza de Vaca, sobre pago de trece mil doscientas pesetas, importe de intereses vencidos y costas.

Dado en Almedralejo, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Cadenas. El Juez, Pedro Alcántara.

X—2916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por el Procurador D. José González López, en nombre y con poder de doña Rosaura Carreño García, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de la Corrada, Concejo de Soto del Barco, se acudió a este Juzgado con escrito fecha 30 de Abril último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda, título XII, del libro 11 del Código de Comercio, la desaparición de cinco acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España números 205.701 al 205.705, ambos inclusive, del 7 por 100, importantes dos mil quinientas pesetas nominales, de la pertenencia de la aludida doña Rosaura Carreño García, que se hallaban depositadas en la Casa de Banca Maribona y Compañía, de Avilés, de donde desaparecieron.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes y con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas cinco acciones.

Dado en Avilés a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Andrés.—El Juez, Alfonso Calvo Alba.

X—2933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORUÑA

Don Luis López Gavina, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público que, por consecuencia del procedimiento judicial sumario, que establece el artículo 131, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Francisco Cid Fernández, Médico de esta capital, contra D. Luis Frasio Babio, mayor de edad, casado con doña Matilde Cruz Casamaño, armador, y vecino de esta capital, sobre pago de 45.000 pesetas de principal y pesetas 9.994,70 de intereses vencidos, que resultan de la escritura de reconocimiento de deuda y garantía hipotecaria otorgada el 30 de Septiembre de 1932 ante el Notario de esta capital D. Eufemio Fernández Feijóo, escritura que ha sido inscrita en el Registro mercantil de esta provincia con fecha 26 de Noviembre de 1932, se sa-

can a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por haber quedado desiertas las dos anteriores. Los bienes hipotecados por el deudor para garantía de las aludidas cantidades, y son los siguientes:

1.º Un buque de madera, a vapor, nombrado "Fragio número 1", armado de pailebot, con dos palos, y de las características siguientes: eslora de arqueo, 25 metros y 20 centímetros; ídem entre perpendiculares, 24 ídem; manga en el fuerte, 5,75; tonelaje total, 115 toneladas con 21 centésimas; corresponde a los descuentos, 41,20; tonelaje neto, 73 toneladas con 95 centésimas; la máquina de este buque es de fabricación inglesa "Compound", de dos cilindros, con 242 y 460 milímetros de diámetro, respectivamente, siendo la carrera de los pistones de 355 ídem; su potencia es de 118 caballos indicados, y la correspondiente para la inscripción es la de 18 caballos con 96 centésimas nominales; la caldera es horizontal, tubular, de llama en retorno, que mide una superficie de calefacción de 35 metros cuadrados, y la presión de trabajo a la que quedaron cargadas sus válvulas de seguridad es de 125 libras.

2.º Otro barco, cuyo casco es de madera, con motor de carbón, armado de pailebot, con dos palos, nombrado "Fragio número 2", y de las dimensiones siguientes: eslora de arqueo, 25 metros 90 centímetros; ídem perpendiculares, 24 ídem; manga en el fuerte, 5,75; puntal de arqueo, 3,55; ídem de construcción, 3,50; tonelaje total, 115 toneladas y 21 centésimas; corresponde a los descuentos, 41,20; ídem tonelaje neto, 73,95 ídem; tiene máquina de fabricación inglesa "Compound", con dos cilindros de 242 y 460 milímetros de diámetro, respectivamente, siendo la carrera de los pistones de 355 milímetros; la potencia de dicha máquina es de 118 caballos indicados, y la correspondiente para la inscripción es de 18 con 96 ídem nominales; su caldera es horizontal, tubular, de llama en retorno, que mide una superficie de calefacción de 35 metros cuadrados, y la presión de trabajo a que quedan cargadas sus válvulas de seguridad es de 125 libras.

Los buques reseñados fueron construidos para el deudor, D. Luis Frago; en escritura de hipoteca se ha fijado como valor de los mismos la cantidad de 100.000 pesetas cada uno, o sea, en junto, 200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia—plaza de Galicia—, de esta capital, a las once horas del día 28 de Junio próximo, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, de D. Ramón Almoyna Iglesias; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, y que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento de 150.000 pesetas, que es el tipo por que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Coruña a 15 de Mayo de 1935.—
El Secretario, P. S., Andrés Balado.—
El Juez, Luis López Giavina.

X—2934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCAR

Don Eduardo Capo Bonn Fous, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Eduardo Porcel Maturana, contra doña Soledad Cabrera Carrasco, vecina de Puebla de Don Fadrique, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas sitas en término municipal de Puebla de Don Fadrique:

Una labor o hacienda, en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, en el campo de Bugéjar y denominada por la primera de las Casas de Don Juan, la que se compone de los siguientes predios:

1.º Casa número 69 duplicado, en la calle Ancha, de las Casas de Don Juan, que linda: derecha entrando, casa de doña Hermógenes Carrasco; izquierda, corral y cuadrilla de la misma doña Hermógenes y el camino de la Acequia y espaldá, ejidos que lindan con las eras.

2.º Un porche para ganados situado en el trozo llamado centenera del Porche, que mide cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, y linda: Norte, el camino; Este, otro porche de doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, ejidos, y Oeste, tierras de la citada doña Hermógenes.

3.º Un bananal de tierra de riego llamado segunda haza de la suerte del Cortijico, de una hectárea cuarenta y ocho áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, acequia madre; Este, tierras de D. Tomás Serrano Gómez; Sur, tierras de esta labor, y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

4.º Otro bananal de riego que es la octava haza de la suerte del Cortijico, llamado también de la Refama, que mide 93 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, camino o cañada real; Este, tierras de D. José Tomás Motos Trigueros; Sur, brazal madre, y Oeste, doña Concepción Fernández Pérez.

5.º Otro bananal de riego que es la décimatercera haza de la suerte del Cortijico, de una hectárea 20 áreas y 17 centiáreas; linda: Norte, camino o cañada real; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, acequia madre, y Oeste, doña Elisa Navarro Bru.

6.º Otro bananal de riego que es parte de la primera haza del tercio del bananal común, de una hectárea, 73 áreas y 34 centiáreas; linda: Norte,

brazal común; Este, tierras de doña Concepción Fernández Pérez; Sur, camino del Porche, y Oeste, tierras de labor segunda de las Casas de Don Juan.

7.º Otro bananal de riego que es parte de la quinta haza del tercio del bananal común de una hectárea, 42 áreas y 13 centiáreas; linda: Norte, el brazal; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, camino del Porche, y Oeste, doña Elisa Navarro Bru.

8.º Otro bananal de riego que es parte de la quinta haza del tercio del bananal común, de una hectárea, 78 áreas y 39 centiáreas; linda: Norte, acequia madre; Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero; Sur, camino del Porche, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

9.º Otro bananal de riego que es parte de la tercera haza del trozo primero del camino del Porche, que mide 92 áreas 50 centiáreas, y linda: Norte, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan; Este, D. José Tomás Motos Trigueros; Sur, camino de Félix, y Oeste, tierras de doña María Pérez Motos.

10.º Otro bananal de que es parte de la cuarta haza del primer trozo del camino del Porche, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, quince centiáreas; linda: Norte, camino del Porche; Este, doña María Pérez Motos y el camino del Cortijo de Félix; Sur, doña Concepción Fernández Pérez, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

11.º Un bananal de riego que es parte de la séptima haza del trozo primero del camino del Porche, de dos hectáreas, noventa y seis áreas, dieciséis centiáreas; linda: Norte, camino del Porche; Este, labor segunda de las Casas de Don Juan; Sur, brazal común, y Oeste, D. Tomás Serrano Gómez.

12.º Otro bananal de riego que es parte de la tercera haza del trozo segundo del camino del Porche, y mide una hectárea, 90 áreas y 53 centiáreas; linda: Norte, brazal común; Este, doña Elisa Navarro Bru; Sur, doña Concepción Fernández Pérez, y Oeste, labor segunda de las Casas de Don Juan.

13.º Otro bananal de riego que es la primera haza del primer trozo de la suerte Barrera, que mide tres hectáreas, setenta y siete áreas y sesena centiáreas; linda: Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, brazal común; Sur, doña Elisa Navarro Bru y don Andrés Martínez Cantero, y Oeste, el mismo D. Andrés.

14.º Otro bananal de riego que es la cuarta haza del segundo trozo de la suerte Barrera, de una hectárea, 28 áreas, 30 centiáreas; linda: Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, brazal común; Sur, doña María Pérez Motos, y Oeste, camino del cortijo de Félix.

15.º Otro bananal de riego que es la séptima haza del segundo trozo de la suerte Barrera, de 95 áreas 69 centiáreas; linda: Norte, D. Andrés Martínez Cantero; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, doña Elisa Navarro Bru, y Oeste, camino del cortijo de Félix.

16.º Otro bananal de riego que es parte de la cuarta haza del trozo tercero de la suerte Barrera, de 59 áreas 70 centi-

áreas: linda: Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Este, la labor segunda de las Casas de Don Juan; Sur, don José Tomás Motos Trigueros, y Oeste, brazal común.

17. Otro banal de riego que es la quinta haza del trozo tercero de la suerte Barrera, que mide 38 áreas 81 centiáreas; linda: Norte y Oeste, tierras de D. Tomás Serrano Gómez; Sur, doña Concepción Fernández Pérez, y Este, camino de Astor y acequia.

18. Otro banal de riego que es la undécima haza del trozo tercero de la suerte Barrera, de 54 áreas 53 centiáreas; linda: Norte y Sur, D. Juan Pedro Pérez Motos, y Este y Oeste, brazal común.

19. Otro banal de riego que es parte de la duodécima haza del tercer trozo de la suerte Barrera, que mide 75 áreas 36 centiáreas; y linda: Norte, labor segunda de las Casas de Don Juan; Este, brazal común; Sur, D. Juan Pedro Pérez Motos, y Oeste, este último y tierras de esta labor primera.

20. Otro banal de riego que es la décimacuarta haza de la suerte Barrera, de 43 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, D. Juan Pedro Pérez Motos; Este, brazal y camino de Astor; Sur, el citado D. Juan Pedro, y Oeste, labor segunda de las Casas de Don Juan.

21. Otro banal de riego que es la décimasexta haza de la suerte Barrera, de 50 áreas, 25 centiáreas; linda: Norte, doña María Pérez Motos; Este, brazal y camino de Astor; Sur, D. José Tomás Trigueros, y Oeste, D. Tomás Serrano Gómez.

22. Otro banal de riego, que es donde se halla la era de trillar mieses, que mide 51 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, D. Tomás Serrano Gómez; Sur, tierras de esta labor primera, y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

23. Un trozo de tierra secano que es parte del trozo llamado de las catorce besanas, de 15 hectáreas 24 áreas con 92 centiáreas; linda: al Norte, camino de Pinelo; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, camino de Félix a Astor, y Oeste, tierras de la labor segunda de las Casas de Don Juan.

24. Otro trozo de tierra secano que también es parte del trozo llamado de las catorce besanas, de 13 hectáreas, 21 áreas, 50 centiáreas; linda: al Norte, camino de Pinelo; Este, la labor segunda de las Casas; Sur, camino de Félix a Astor, y Oeste, doña Hermógenes Carrasco Fernández.

25. Otro trozo de tierra secano que es parte del trozo titulado Mojón Horadado, a la parte abajo del camino de la Parra, de 7 hectáreas, 49 áreas, 8 centiáreas; linda: Norte, tierras de la labor segunda de las Casas; Este, camino de la Parra; Sur, doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, camino de Astor.

26. Otro trozo de secano que es parte del Mojón Horadado, a la parte abajo del camino de la Parra, de 14 hectáreas, 50 áreas, cuatro centiáreas; linda: Norte, camino de Pinelo; Este, camino de la Parra; Sur, doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, tierras de la labor segunda y camino de Astor.

27. Otro trozo de tierra secano que es parte del Mojón Horadado, a la par-

te de arriba del camino de la Parra, de seis hectáreas, 83 áreas, 63 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, don Juan Pedro Pérez Motos; Sur, labor segunda de las Casas, y Oeste, camino de la Parra.

28. Otro trozo de secano y riego que es parte del trozo titulado Haza del Cachirulo y Loma del Quemado, midiendo el riego eventual cuatro hectáreas, 12 áreas y tres centiáreas, y el secano ocho hectáreas, 86 áreas, tres centiáreas; linda: todo Norte, la labor segunda de las Casas; Este, Sebastián Romero; Sur, doña Hermógenes Carrasco, D. Andrés Martínez Cantero y herederos de Francisco Fernández Arias, y Oeste, camino de las Casas.

29. Otro trozo de riego y secano que es parte del trozo llamado Haza del Quemado y Merced del Cortijico, y mide el riego, que es eventual, seis hectáreas, seis áreas, 50 centiáreas, y el secano 14 hectáreas, 87 áreas, 46 centiáreas; linda: todo Norte, D. José Tomás Motos Trigueros y camino de los Lucas; Este, D. Miguel Arias y la labor segunda de las Casas; Sur, dicha labor segunda y doña Hermógenes Carrasco Fernández, y Oeste, acequia madre.

30. Tierra de secano llamada Haza de Cuadros, de seis hectáreas, 28 áreas, 96 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, don Miguel Arias; Sur, doña María Pérez y D. José Tomás Motos, y Oeste, acequia madre.

31. Tierra de riego eventual que es parte del trozo llamado Merced de las Colmenas y Alcatín, que mide dos hectáreas, 32 áreas, 54 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, acequia; Sur, D. Andrés Martínez Cantero, y Oeste, la labor segunda de las Casas.

32. Tierra de secano que es parte del trozo llamado Centenera del Porche, de siete hectáreas, 67 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, la labor segunda de las Casas; Este, camino de Orce, y Sur y Oeste, tierras de Enriqueta Zambudio.

33. Otro trozo de tierra secano que es parte del trozo llamado Haza Barrera, de dos hectáreas, 15 áreas, 83 centiáreas; linda: Norte, Concepción Fernández Pérez; Este, labor segunda de las Casas; Sur, D. Juan Pedro Pérez Motos, y Oeste, doña Hermógenes Carrasco Fernández.

34. Tierra de secano en el centro de la suerte Barrera, de 79 áreas 14 centiáreas; linda: Norte, D. Tomás Serrano Gómez; Este, tierras de esta labor primera, y Sur y Oeste, D. Juan Pedro Pérez Motos.

35. Tierras de riego llamadas la Mimbrea, de 72 áreas 13 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este, acequia madre; Sur, camino de la Lomica, y Oeste, doña María Pérez.

36. Tierra de riego que es parte del trozo llamado Siete Bancales, de tres hectáreas, ocho áreas, 98 centiáreas; linda: Norte, la labor segunda de las Casas; Este, brazal común; Sur, doña Elisa Navarro Bru, y Oeste, camino de Félix.

37. Tierra de riego que es parte del haza de la suerte del Cortijico, de una

hectárea, 35 áreas, 50 centiáreas; linda: Norte, camino real; Este, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Sur, brazal común, y Oeste, labor segunda de las Casas.

38. Tierra de riego que es parte del huerto con algunos árboles frutales, de seis áreas 80 centiáreas; linda: Norte, el camino de Huéscar; Este y Oeste, huerto de D. Andrés Martínez Cantero, y Sur, huerto de la labor segunda de las Casas.

39. Tierra de secano en el Cachirulo, que contiene la era de trillar mieses, que mide 50 áreas, 46 centiáreas; linda: Norte, doña Hermógenes Carrasco Fernández; Este y Sur, don Andrés Martínez Cantero, y Oeste, camino de la acequia.

Dicha hacienda o labor tendrá derecho a beneficiarse con un día y medio de agua en la tanda de diez días de las aguas de las fuentes de Bugéjar, del término municipal de Puebla de Don Fadrique, habiéndose realizado su agrupación en la misma escritura de constitución de hipoteca, de 6 de Noviembre de 1932, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar, excepto en lo que hace referencia a la mitad indivisa del Porche descrito, con el número 2, al tomo 584, libro 143, folio 209, finca número 8.508, inscripción primera.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirvió de tipo en la primera subasta, es el de 132.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera, o sea, del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se pueda admitir postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 181 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición, y que para que tenga lugar la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado se señalan las doce horas del día 5 de Julio próximo.

Dado en Huéscar a 24 de Mayo de 1935. — El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Eduardo Capó.

X—2911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovido en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain Munita, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra la casa número 13 de la calle de Antonio Peña y Goñi, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca cuya descripción es como sigue:

Trozo de terreno radicante en el barrio de Gros, de esta ciudad, mide ciento ochenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste, o frente, en línea de nueve metros ochenta centímetros con la calle de Antonio Peña y Goñi; por el Este, o espalda, con propiedades vendidas a D. José María Aristiguieta, don José María Sorozabal y patio general; por el Sur, o derecha entrando, con propiedad de D. Ignacio Elizondo y con trozo de terreno vendido a D. José María Aristiguieta, y por el Norte, o izquierda entrando, con propiedad vendida a D. Ramón Echave.

La descripción del edificio construido sobre el solar antes descrito es como sigue:

Urbana. Casa señalada con el número 13 de la calle de Antonio Peña y Goñi, de esta ciudad de San Sebastián, consta de bodega, planta baja destinada a tiendas, cuatro pisos más, uno de mansarda y otro de los llamados económicos o retirado; los tres primeros pisos son completos y los otros tres están divididos cada uno en dos habitaciones, una hacia la calle de Peña y Goñi y la otra hacia el patio general. Tiene la casa ascensor eléctrico en el hueco central de la escalera, cuyas gradas son de mármol comprimido, y calefacción central por agua caliente a los tres primeros pisos. Ocupa una superficie de ciento ochenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste, o frente, que es por donde tiene la entrada, con la calle de Antonio Peña y Goñi, en una línea de nueve metros ochenta centímetros; por el Este, o espalda, con las casas construidas en el Paseo de Colón por D. José María Aristiguieta y D. José María Sorozabal y patio general de la manzana; por el Sur, o derecha entrando, con la casa número 15 de la calle de Antonio Peña y Goñi, propiedad de D. Ignacio Elizondo, y por el Norte, o izquierda entrando, con la casa número 11 de la misma calle, propiedad de D. Ramón Echave.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 6 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana; y se advierte que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de doscientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos

pesetas con cincuenta céntimos, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 31 de Mayo de 1935.—P. S. M. P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X—2913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Salustiano Irauzoz, en nombre de doña Tomasa y doña Dolores Llanos, contra D. Evaristo Goitia, en reclamación de cantidad, en los cuales se sacan a pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los inmuebles siguientes:

Casa con terreno accesorio denominada Vista-aundi, radicante en el partido de Lugariz, paraje conocido con el nombre de Miraconcha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; la casa consta de planta baja, seis pisos altos y terraza sobre el sexto y ocupa una superficie de doscientos treinta y seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados; el terreno accesorio, situado por una parte del frente, por la derecha entrando y por la espalda, mide una extensión de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y toda la finca, por lo tanto, ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tipo de subasta, doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Porción de terreno finca rústica radicante en el partido de Lugariz, paraje conocido con el nombre de Miraconcha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; constituye una finca independiente aunque es destinada al servicio común de la anteriormente descrita y de la llamada Itxaso-aizak, a cada una de las cuales corresponde una mitad indivisa de la que se está describiendo; tiene forma irregular en su parte antepuerta de dichas dos fincas, y en parte camino y escaleras, situada por el Norte y Oeste, con la denominada Vista-aundi, cuya superficie y linderos constan en la escritura de hipoteca presentada. Tipo de subasta, quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 3 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; y se previene por el presente a los licitadores que los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, y se previene por el presente a los licitadores que

deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta indicados, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de los referidos tipos de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 31 de Mayo de 1935.—P. S. M. P. H. (ilegible).—El Juez Manuel Cruz Bellido.

X—2914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Agustín del Oso Gil, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de dieciséis mil pesetas la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, barrio de la Estación, con entrada por el callejón de la Iglesia y término de Galapagar, que consta de planta baja y principal, constituyendo la primera una sola habitación destinada a salón, y la segunda o principal, constituye igualmente una sola habitación, comunicándose ambas por una escalera exterior, siendo su construcción de mampostería con entramados de madera y cubierta de teja árabe.

Su solar ocupa una superficie de 299 metros cuadrados con 22 decímetros, de los cuales comprende la edificación 177 metros con 80 decímetros, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 26 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsis-

lentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—2931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el edicto publicado el día 30 de Mayo, señalado con el número X—2850 y en el tercer renglón de la primera cláusula se decía por error "rebajado ya el 75 por 100" y debe ser "rebajado ya el 25 por 100".

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

X—2930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado radica expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Enrique Mateu, en nombre de D. Luis, doña Concepción y doña Emilia Santomá Frieria, sobre aceptación de la herencia de D. Ricardo Santomá Frieria a beneficio de inventario, en el que se acordó en el día de ayer la providencia que en lo necesario dice así:

"A los efectos del artículo 1.013, en relación con sus concordantes del Código Civil, se tiene por hecha la manifestación contenida en lo principal de dicho escrito y a los propios fines, procédase a la formación que se solicita del inventario fiel y exacto de todos los bienes de la herencia de don Ricardo Santomá Frieria y para la práctica de dicha operación, en el oficio del Secretario, se da a éste comisión con facultad para señalar día y hora, a fin de principiarla y como derecho procesal supletorio ajústese la formación de dicho inventario judicial al orden establecido en el artículo 1.066 de la ley de Enjuiciamiento civil, citándose para dicho acto a los solicitantes D. Luis, doña Concepción y doña Emilia Santomá Frieria, por mediación de su Procurador D. Enrique Mateu, a D. Lorenzo Beltri Porres y don José Guillart Domingo, administradores de ciertas fincas en las que el causante era copartícipe de su propiedad, según se solicita en el oficio, y a cuantas demás personas se crean con derecho a concurrir a tal inventario con el carácter de acreedores de la herencia del causante o como interesadas en ella por cualquier concepto,

haciéndoles saber al propio tiempo dicho señalamiento, así como también al señor Delegado en este Juzgado del Ministerio fiscal, en representación de dichas personas, hoy indeterminadas, a las cuales se notifique el señalamiento para el comienzo del inventario, y se las cite para su formación, por medio de los correspondientes edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y estrados de este Juzgado y otros que se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y a este fin se remitan con las oportunas comunicaciones al señor Administrador de dicha "Gaceta" y excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia."

En dicho expediente consta el siguiente

"Señalamiento.—En Valencia a 30 de Mayo de 1935.

En cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, señala el infrascripto el día 29 de Junio próximo, a las diez horas, para dar principio en su oficio a la formación del inventario de los bienes de la herencia de D. Ricardo Santomá Frieria; doy fe.—José Ortuño."

Y para la notificación del anterior señalamiento y citación, para los fines acordados en el particular de providencia transcrito, a las personas que se crean con derecho a concurrir a dicho inventario con el carácter de acreedores o interesadas en la herencia del causante D. Ricardo Santomá Frieria por cualquier concepto, con la prevención que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

En Valencia a 30 de Mayo de 1935. El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

X—2915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Vich y su partido, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, instado por D. José Moratona Franquesa, contra D. José Rierola Albó, para la efectividad del capital de ochenta y cinco mil pesetas e intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, según escrituras de 24 de Abril de 1927, 7 de Abril de 1928 y 8 de Junio de 1928, autorizadas por el Notario de esta ciudad, D. José Sans Font, cuya descripción es la siguiente:

Resto de la herencia Manso Coro-

mina con sus agregados existentes en el término municipal de Santa María de Corcó, que se describe así:

Herencia Manso Casanova de Coroninas, existente en el término municipal de Santa María de Corcó, compuesta de casa señalada de número 25 con bajos y dos pisos y de las demás dependencias, propias de una casa de labranza, incluidos cabaña y corrales y de las tierras que se componen de unas ochenta cuarteras de cultivo y sesenta y siete cuarteras dos cuarteras de yermo, bosque y rocas aproximadamente, o sean cincuenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda al Norte, con el Manso Llach y los Mansos Griera, Vilanova y Colony; a Levante, con el torrente de Santa María de Sescorts, el Manso Tey y honores de N. Solá; a Mediodía, con la carretera de Vich a Olot y el Manso Coroninas del mismo Sr. Rierola, y a Poniente, con el Manso Coroninas y el Manso Colony.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vich, al folio 180, del tomo 699, libro 18 de Santa María de Corcó, finca 448, inscripción 15, al tomo 699, libro 18 de Santa María de Corcó, folio 181, finca 448, inscripción 16 y tomo 746 del archivo, libro 20 del mismo pueblo, folio 152, finca 448, inscripción 17.

La subasta se celebrará el día 10 de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en la Plaza de Balmes, número 1.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en las escrituras de constitución de hipoteca, o sea ciento un mil doscientas ochenta y seis pesetas y tres céntimos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en los días laborables durante las horas de audiencia hasta la celebración del remate.

Se entenderá que todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, en el bien entendido que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinar el precio del remate a extinguirlas.

Los licitadores deberán depositar en este Juzgado o acreditar haberlo efectuado antes en forma una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo indicado, y no serán admitidas posturas que no cubran el referido tipo.

Vich a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, José de Lassaletta.

X—2935

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes de este Tribunal y

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes		TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
	en fin del mes anterior	Ingresados		En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.898	125	2.023	65	»	29	13
Alava	3	1	4	1	»	»	»
Alicante	207	6	213	10	»	»	»
Alicante	54	5	59	17	»	»	»
Almería	282	30	312	30	»	»	»
Ávila	50	13	63	»	»	»	»
Badajoz	1.187	31	1.218	68	»	»	»
Barcelona	316	54	370	83	12	»	»
Burgos	29	34	63	17	»	»	»
Cáceres	798	10	818	47	»	»	»
Cádiz	210	7	217	12	»	»	»
Castellón	5	5	20	5	1	»	»
Ciudad Real	246	24	270	13	»	»	»
Córdoba	515	15	530	17	»	»	»
Coruña	737	15	752	149	3	»	»
Cuenca	85	22	107	20	»	»	»
Gerona	11	3	14	1	1	»	»
Granada	431	9	440	15	3	»	»
Guadalajara	27	7	34	5	1	»	»
Guipúzcoa	3	4	7	»	»	»	»
Huelva	31	27	58	17	»	»	»
Huesca	19	14	33	6	»	»	»
Jaén	284	9	293	81	»	»	»
León	142	11	153	36	3	»	»
Lérida	11	6	17	»	»	»	»
Logroño	27	23	50	30	»	»	»
Lugo	92	11	109	15	»	»	»
Madrid	1.689	126	1.815	119	9	»	»
Málaga	134	28	162	29	»	»	»
Murcia	271	13	284	27	2	»	»
Navarra	»	1	1	»	»	»	»
Orense	61	28	89	17	»	»	»
Oviedo	129	19	148	15	»	»	»
Palencia	44	14	58	14	»	»	»
Pontevedra	98	52	150	39	»	»	»
Salamanca	64	29	93	25	1	»	»
Santander	86	4	90	12	»	»	»
Segovia	5	9	14	»	»	»	»
Sevilla	412	21	433	11	15	»	»
Soria	8	2	10	3	»	»	»
Tarragona	23	3	26	10	»	»	»
Teruel	97	27	124	»	»	»	»
Toledo	25	8	33	7	»	»	»
Valencia	749	95	844	49	»	»	»
Valladolid	24	14	38	19	»	»	»
Vizcaya	18	2	20	4	3	»	»
Zamora	23	7	30	16	»	»	»
Zaragoza	210	13	223	37	»	»	»
Baleares	22	8	30	2	»	»	»
Canarias.—Tenerife	7	5	12	3	»	»	»
Canarias.—Las Palmas	68	27	95	1	2	»	»
TOTALES	11.983	1.086	13.069	1.233	6	29	13

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio del ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
7	4	118	1.905	1.736	646	2.381	477	1.905
»	»	1	3	2	5	7	4	3
»	»	10	203	203	38	238	35	203
»	»	17	42	59	57	116	74	42
»	»	30	282	294	85	379	97	282
»	»	»	63	61	27	88	23	63
»	»	68	1.150	1.186	158	1.354	104	1.150
»	»	15	275	281	225	506	231	275
1	»	18	45	401	72	503	518	45
»	»	47	771	774	84	858	87	771
»	»	12	205	181	57	248	43	205
»	»	6	14	48	16	64	50	14
»	»	23	247	252	53	335	88	247
»	»	17	513	547	56	599	86	513
»	»	152	600	748	117	865	295	600
»	»	20	87	31	117	148	61	87
»	»	2	12	11	7	18	6	12
1	»	19	421	428	70	508	87	421
»	»	6	28	16	35	51	23	28
»	»	»	7	18	4	22	15	7
»	»	17	41	50	45	95	54	41
»	»	6	17	11	40	56	19	17
4	»	85	208	333	127	460	252	208
1	»	40	113	134	108	242	123	113
»	»	2	8	11	21	32	24	8
»	»	30	20	53	77	110	110	20
»	»	15	94	37	108	145	51	94
»	»	138	1.687	1.418	664	2.082	335	1.687
»	»	34	138	151	71	229	94	138
2	»	31	253	335	53	388	135	253
»	»	»	1	2	1	3	2	1
»	»	17	72	48	101	149	77	72
»	»	15	133	58	86	174	41	133
»	»	13	42	31	31	92	48	42
»	»	39	111	104	129	233	122	111
»	»	26	67	55	50	145	78	67
»	»	12	78	106	33	137	55	78
»	»	»	11	11	14	25	11	11
»	»	26	497	359	155	511	104	407
»	»	3	7	2	14	16	9	7
»	»	10	16	21	19	48	32	16
»	»	»	124	71	59	130	6	124
»	»	7	16	27	36	63	37	16
1	»	50	704	452	510	992	198	704
1	»	20	18	31	53	84	66	18
»	»	7	17	14	18	32	19	17
»	»	11	14	3	48	52	38	14
»	»	37	186	220	101	321	135	186
»	»	2	18	31	16	47	19	28
»	»	3	9	12	17	29	20	9
»	»	3	92	64	49	113	21	92
18	4	1.323	11.706	11.740	4.883	16.623	4.917	11.706

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.668

GIL PEREZ, Rosa; de catorce años de edad y cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 19 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 29, a celebrar juicio de faltas número 29; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6637

2.669

HERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en el Puente de Toledo, calle de Chozas; comparecerá el día 11 de Junio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 310 de 1935, instruido contra el mismo y otros.

6636

2.670

JIMENEZ, Alfredo; domiciliado últimamente en el Puente de Toledo (chozas); comparecerá el día 11 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 310, instruido contra el mismo y otros.

2.671

JIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Toledo (chozas); comparecerá el día 11 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 310 de 1935, instruido contra el mismo y otros.

6636

2.672

MOMBIEDRO, Carmen; de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, ex

enfermera del Hospital de San Juan de Dios, domiciliada últimamente en la calle de la Paloma, número 30, tercero; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 282; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.673

MONTOYA CAMACHO, Juan; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; comparecerá el día 11 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 310 de 1935, instruido contra el mismo y otros.

2.674

TORREBLANCA MARTIN-SERRANO, Agustín; hijo de Agustín y de Angela, de cuarenta y ocho años, divorciado, natural de Serón (Almería), empleado, domiciliado últimamente en el hotel Darde, sito en la calle de Constantino Rodríguez, número 7 (accidentalmente); se le cita para que el día 19 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 306; bajo apercibimiento que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6637

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, accidentalmente Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 107 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos siguientes:

Una piel de nutria; un reloj de pulsera chapado en oro, de señora; una faja-corse y unos pendientes de señora, chapados en oro. Propiedad de Enrique Alcaraz González; todo ello sustraído la noche del 16 al 17 del actual de la casa número 19, piso principal, de la Ronda del Pilar.

Y caso de ser hubidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 17 de Mayo de

1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez accidental, Rafael Goyeneche.

JO—6337

CARIÑENA

Don Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos de apodo "el Maño" y "el Corneta", el primero de unos veinticuatro años de edad, natural de Caspe y de oficio albañil, al objeto de que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ambos en este Juzgado de instrucción de Cariñena, sito en la calle del Trece de Abril, núm. 16, piso primero, al objeto de prestar declaración en la causa seguida en este dicho Juzgado, bajo el número 7 del presente año, por tentativa de robo en la Casa-Ayuntamiento del pueblo de Mozota, contra Antonio Torres Bienes y Tomás Burgues Margeli; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en la expresada causa.

Dado en Cariñena a 17 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Gregorio Oliván.—El Secretario, Carlos S. de Boado.

JO—6545

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Vicente Urbano Merino, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraída la noche del 27 al 28 de Abril último de la finca de este término denominada "Calderón", y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo capón, capa parda, sin hierro, raya de mulo cruzada, bociclaro, de diez años, alzada 1,62 metros, bueno de carne y conformación, sin defectos.

Dado en Castro del Rio a 17 de Mayo de 1935.—P. M. de S. S., el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—6546

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.